



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE
UN SERVICIO DE “ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA
ASOCIACIÓN DIH DATALIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL
DATALFIE” CON LA COLABORACIÓN DE LA AGENCIA GALLEGA DE
INNOVACIÓN (GAIN)**

Expediente Datalife_010_2020

Santiago de Compostela, a 9 de marzo de 2020

Índice de contenidos

1	ANTECEDENTES	4
2	OBJETO DEL CONTRATO.....	5
2.1	Naturaleza del contrato y régimen jurídico	5
3	PROPUESTA TÉCNICA.....	6
3.1	Metodología.....	6
4	ENTREGABLES.....	7
5	PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	8
6	PLAZO DE EJECUCIÓN	8
7	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN	8
7.1	Publicidad.....	8
7.2	Forma de presentación de proposiciones.....	8
7.3	Plazo de presentación de proposiciones	10
8	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
8.1	Criterios evaluables mediante juicio de valor.....	10
8.1.1	Metodología propuesta por el licitador: 35 puntos	10
8.1.2	Experiencia del equipo de trabajo adscrito al proyecto: 10 puntos.....	11
8.1.3	Grado de innovación de la estrategia propuesta: 20 puntos.....	11
8.2	Criterios evaluables mediante fórmula.....	11

8.2.1	Precio: 25 puntos	11
8.2.2	Plazo de ejecución: 10 puntos	12
9	Órgano de contratación y Mesa de contratación	12
10	Formalización	13
11	Capacidad y solvencia	14
11.1	Capacidad	14
11.2	Solvencia económica y financiera	14
11.3	Solvencia técnica y profesional	15
12	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	16
13	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	17
14	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	18
15	FACTURACIÓN Y PAGO	18
16	PROTECCIÓN DE DATOS	18
17	PROPIEDAD INTELECTUAL	20
18	OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	21
19	DATOS DE CONTACTO.....	21
20	ANEXOS:.....	22
20.1	Anexo I: Modelo de Declaración Responsable:	22
20.2	Anexo II: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula.....	26

1 ANTECEDENTES

La Asociación DIH DATALIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE (en adelante DIH DATALIFE) con NIF G70603063, fue constituida el 31 de octubre de 2019, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y está inscrita en el Registro central de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia con número 2020-23933-1 desde el 22 de enero de 2020.

El Hub DIH DATALIFE es una iniciativa que se desarrolla en el marco de la Estrategia Gallega de *Hubs de Innovación Dixitais*, promovida por la Xunta de Galicia a través de la Consellería de Economía, Emprego e Industria. Además la *Axencia Galega de Innovación* (GAIN) colabora en las actividades del DIH DATALIFE.

DATALIFE es una asociación de Derecho privado, conformada únicamente por personas jurídicas, PYMES o empresas tractoras, cuyos fines serán el impulso de los sectores de la bioeconomía, salud y sostenibilidad, incorporando tecnologías como la inteligencia artificial, la analítica de datos, conectividad avanzada y la ciberseguridad, e integrando las cadenas de valor de la biotecnología, del mar, agroalimentación, forestal y salud. Todo ello dentro del marco de la estrategia de especialización inteligente de Galicia 2014-2020 (RIS3 Galicia) y del Plan Galicia Innova 2020.

Para la realización de todos sus fines, DIH DATALIFE llevará a cabo una serie de actividades como el diseño y ejecución de programas e iniciativas, la participación en proyectos y programas de subvención de todo ámbito, grandes proyectos tractores, formación, presentaciones y organización de eventos y jornadas, establecimiento de espacios de aprendizaje, laboratorios, etc. y la colaboración con Administraciones Públicas y otros HUBS.

A pesar de que por su propia naturaleza privada DIH DATALIFE no tiene obligación de aprobar Instrucciones internas de contratación, nuestra organización quiere autoimponerse el cumplimiento de una serie de principios de contratación similares a los que informan la contratación del sector público.

En consecuencia, DIH DATALIFE asume un compromiso con los principios de principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, garantizando que los contratos se celebren con las empresas que

presenten mejores propuestas. Así las contrataciones del DIH DATALIFE se rigen por unas instrucciones internas de contratación (IIC en adelante).

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones tiene por objeto determinar las condiciones que regirán la contratación por la DIH DATALIFE, de un servicio para la elaboración de su **Plan Estratégico**.

DIH Datalife nace con el reto de desarrollar una propuesta de valor que permita aprovechar la iniciativa de la Comisión Europea de promover la inversión de la digitalización de la industria y la creación de nuevas condiciones macro para la revolución industrial digital

La DIH DATALIFE ha concretado en el año 2019, mediante un proceso de **evaluación** diversas cuestiones tales como el modelo de negocio, su misión y visión, los actos internos y externos, los objetivos estratégicos, la cartera de servicios y los roles y participación de los miembros de DATALIFE, como centro de innovación digital (digital innovation hub).

Es por ello que ahora procede desarrollar dichos elementos en un plan estratégico.

2.1 Naturaleza del contrato y régimen jurídico

La DIH DATALIFE, como asociación privada, no se incluye en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato tiene naturaleza privada.

Cualquier cuestión litigiosa deberá depurarse ante la jurisdicción civil, sometiéndose en todo caso a los Tribunales de Santiago de Compostela.

Serán supletorias las Instrucciones internas de contratación (IIC) del DIH DATA LIFE en todo lo no previsto en estos pliegos. Las IIC se pueden consultar en <https://www.dihdatalife.com/>

3 PROPUESTA TÉCNICA

Los licitadores presentarán una propuesta técnica que englobe los siguientes aspectos.

3.1 Metodología

Los licitadores deberán de proponer en su propuesta una metodología de trabajo en la que se especifiquen las fases que se abordarán para la construcción de la estrategia, justificando su coherencia.

Además, deberán proponer un cronograma de actuaciones por fases o etapas, definiendo los actores implicados en las mismas.

El licitador deberá desarrollar como se llevarán a cabo las reuniones, con que metodología y como se establecerán las conclusiones.

Se deberá explicar la organización de los trabajos, las técnicas a utilizar, las actividades a realizar y los puntos de control necesarios.

4 ENTREGABLES

El adjudicatario entregará al DIH DATALIFE a la finalización de la ejecución del contrato los siguientes documentos y soportes:

1. Un Plan Estratégico, donde se recoja el trabajo realizado, los antecedentes, actores implicados, principales líneas de actividad, estrategias, planes de acción, cronograma, etc...
2. Un resumen ejecutivo del Plan Estratégico, que además deberá ser expuesto por el máximo responsable de la empresa adjudicataria en una reunión o jornada fijada por el DIH DATALIFE, a la que podrán ser invitados otros actores del ecosistema, públicos o privados.
3. Un informe sobre los trabajos realizados, indicando las fechas de las reuniones, actas, y demás documentación justificativa de la realización de los trabajos.

Además, como entregable intermedio, deberá en el plazo máximo de 4 semanas, facilitar al DIH DATALIFE un catálogo de servicios coherente con la estrategia propuesta.

La documentación se entregará en papel, y en formato electrónico. El soporte digital contendrá todos los archivos en formatos comúnmente leíbles tales como .pdf, .docx, .xlsx, pptx, .odt o similares.

En todo caso se entregarán los documentos en dos formatos: .pdf y en formato editable.

5 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 22.000 euros, a los que ha de añadirse 4.620 euros en concepto de IVA.

El presupuesto de licitación es de 26.620 euros.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plan estratégico deberá estar plenamente elaborado en el plazo máximo de 8 semanas, a contar desde la formalización del contrato.

7 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

7.1 Publicidad

De conformidad con las instrucciones internas de contratación aprobadas por la DIH DATA LIFE (se pueden consultar en la página web <https://www.dihdatalife.com/contrataciones/>) la presente licitación se adjudicará por un procedimiento abierto, donde cualquier empresa, que cuente con la solvencia requerida, podrá presentar su propuesta.

7.2 Forma de presentación de proposiciones

Los licitadores deberán presentar sus propuestas debidamente firmados por el representante legal de la entidad licitadora, en dos **archivos electrónicos** de la siguiente forma:

1. Sobre A: Declaración responsable según el anexo I y propuesta técnica

Para participar en la licitación, las entidades licitadoras no deben acreditar su capacidad y solvencia, siendo suficiente la presentación de una declaración responsable según el anexo I de este pliego, conforme cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia que se exigen en el punto siguiente.

La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo la DIH DATALIFE prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con la DIH DATALIFE por un plazo de hasta dos años.

Además, deberán incluir en este sobre su propuesta técnica.

2. Sobre B: Propuesta económica (criterios evaluables mediante fórmula) según el modelo anexo

Este sobre será abierto por la Mesa únicamente después de abrir el sobre A de todos los licitadores y valorar todas las propuestas presentadas.

7.3 Plazo de presentación de proposiciones

El plazo para la presentación de propuestas es de **7 días naturales** por **motivos de urgencia**, de conformidad con lo previsto en las instrucciones de contratación. Este plazo comenzará a contar desde la publicación en el área de contratación de la página web de DIH DATALIFE, y finalizará a las **19 horas** del último día de plazo.

La reducción del plazo de propuestas a la mitad se justifica en la urgencia de la contratación, toda vez que el plan estratégico es una prioridad absoluta para la puesta en marcha de la DIH DATALIFE y la prestación de servicios.

Las propuestas se presentarán obligatoriamente a través de correo electrónico, en la dirección: info@dihdatalife.com

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de una pluralidad de criterios con objeto de selección la oferta con mejor relación calidad-precio:

8.1 Criterios evaluables mediante juicio de valor

8.1.1 Metodología propuesta por el licitador: 35 puntos

Se valorará la originalidad, claridad explicativa de la metodología propuesta, y la identificación de las diferentes fases o etapas de elaboración de la estrategia, y su concreción temporal.

8.1.2 Experiencia del equipo de trabajo adscrito al proyecto: 10 puntos

Se valorará cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutarlo ya que entendemos que es esencial para la calidad del plan estratégico como pieza angular de toda la actividad de la DIH DATALIFE.

8.1.3 Grado de innovación de la estrategia propuesta: 20 puntos

Se valorará el grado de innovación en la estrategia propuesta y su especial incardinación en el ecosistema de innovación del DIH DATALIFE.

8.2 Criterios evaluables mediante fórmula

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Los criterios son:

8.2.1 Precio: 25 puntos

Se valorará la mejor oferta económica (la más baja) sobre el precio de licitación del siguiente modo:

$$P_i = P_{max} \times \left(\frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador}} \right)$$

P_{max}= Puntuación máxima: 25 puntos

P_i= puntuación que obtiene cada licitador.

8.2.2 Plazo de ejecución: 10 puntos

Se valorará el plazo de ejecución más corto expresado en semanas.

$$P_i = P_{max} \times \left(\frac{\text{Oferta que ofrezca menos semanas}}{\text{Semanas que ofrezca el licitador}} \right)$$

P_{max}= 10 puntos

P_i= puntuación que obtiene cada licitador.

9 Órgano de contratación y Mesa de contratación

De conformidad con los Estatutos de la DIH DATALIFE el órgano de contratación es la Junta Directiva.

La Mesa de contratación asistirá a la Junta Directiva en el proceso de contratación. La Mesa de contratación estará compuesta por la presidenta, el tesorero, y una vocal del DIH DATALIFE.

Sus funciones serán:

1. Abrirá las proposiciones en el plazo máximo de 7 días (urgencia)

2. Evaluará en primer lugar los factores que requieran un juicio de valor y una vez elaborado el informe correspondiente a los mismos por el técnico responsable, se procederá a la evaluación de apreciación objetiva.
3. Realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la puntuación obtenida.
4. Notificará esta propuesta de adjudicación al licitador clasificado en primer lugar para que presente la documentación que acredite su personalidad y capacidad, representación y solvencia.
El licitador dispondrá de 7 días para aportar la documentación indicada.

La Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato una vez revisada la propuesta de la Mesa, y la documentación aportada por el licitador.

La adjudicación se publicará en el área de contratación de la página web de la DIH DATALIFE, indicando la identidad del adjudicatario y el importe adjudicado.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa deberá motivar su decisión, salvo que declare desierto el procedimiento.

10 Formalización

Dentro del plazo máximo de 7 días naturales desde la adjudicación se deberá formalizar el contrato por escrito.

11 Capacidad y solvencia

El licitador que se proponga como adjudicatario del contrato, por haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación de este pliego, deberán proceder a acreditar su capacidad y solvencia en el plazo de 7 días naturales, de la forma que se indica a continuación.

11.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad, o bien un objeto social, que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de las escrituras de la sociedad, donde conste el objeto social, así como los estatutos.

11.2 Solvencia económica y financiera

El volumen anual de negocios del licitador en el ámbito del contrato deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

11.3 Solvencia técnica y profesional

Se acreditará mediante una relación de los principales trabajos ejecutados en los últimos tres años relacionados con el objeto del presente contrato, indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se deberán presentar certificaciones de los trabajos indicados expedidos por los órganos competentes de la Administración Pública, o cuando sea un destinatario privado, un certificado del cliente o una declaración responsable del propio licitador.

Además, se indicarán los nombres y cualificación del personal adscrito y responsable de ejecutar el contrato. Se deberá contar al menos con un equipo de tres personas, con estudios universitarios superiores (Licenciatura, Grado superior, Ingeniería o equivalentes) y con la siguiente experiencia:

- Un consultor senior, con más de 10 años de experiencia
- Dos consultores con más de 5 años de experiencia.

12 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato solo será posible durante su vigencia y por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre que no se varíen los aspectos determinantes de la licitación y venga determinado por el interés de la DIH DATALIFE.

En ningún caso se podrán admitir modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial o que sean sustanciales.

Son sustanciales las modificaciones que introduzcan condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En este caso será necesaria convocar una nueva licitación, salvo que el cambio de contratista no sea posible por razones de tipo técnico o económico, y motive incompatibilidades o dificultades técnicas desproporcionadas, inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes.

Las variaciones que se introduzcan serán las estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

13 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego, así como de aquellos compromisos asumidos por el adjudicatario en su oferta, serán causa de resolución anticipada del contrato.

Además, podrán ser causa de resolución:

- a) Fuerza mayor que impida el cumplimiento, total o parcialmente, de las obligaciones del contrato.
- b) Cese de actividad, liquidación o imposibilidad de prestar el/los servicios.
- c) Impago de los servicios prestados.
- d) Mutuo acuerdo de las partes

La resolución del contrato se realizará sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por la responsabilidad en que incurra la parte a la que se impute la causa de resolución.

DIH DATALIFE podrá prohibir participar en licitaciones por un período de hasta dos años a aquellos adjudicatarios cuyos contratos se resolviesen por causas a ellos imputables.

14 RESPONSABLE DEL CONTRATO

DIH DATALIFE designará un responsable del contrato, que será el interlocutor directo con el adjudicatario, que también deberá nombrar a un responsable dentro de su organización.

Todas las dudas, problemas e incumplimientos deberán ser fehacientemente notificados a los respectivos responsables.

15 FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará los trabajos en un único hito de facturación a la finalización de los trabajos, y previa entrega de los documentos finales e intermedios que se hayan establecido (entregables).

Con carácter previo a la facturación, el DIH DATALIFE deberá examinar los trabajos para certificar que se han realizado de conformidad con las especificaciones planteadas.

Una vez conformada la factura, y comprobada la corrección de los trabajos, se procederá al abono de la misma en un plazo de 30 días, mediante transferencia bancaria.

En todo caso, el pago de las facturas quedará sometido a la disponibilidad presupuestaria derivada del Convenio de Colaboración de GAIN.

16 PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, a saber, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016,

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos – RGPD), y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre), se informa a los licitadores que sus datos van a ser tratados por la DIH DATA LIFE, que es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación. Los datos tratados son sus datos identificativos, de características personales, circunstancias sociales y datos académicos y profesionales, que el licitador incorpora a la propuesta de participación en la licitación. La base de legitimación del tratamiento es la ejecución de un contrato entre el licitador y el responsable del tratamiento, o para la aplicación a petición de aquel de medidas precontractuales, así como una obligación legal impuesta por la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

Los datos tratados se conservarán durante todo el proceso de licitación y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de acciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo de prescripción de las acciones, que es de 5 años para aquellas que no tienen plazo específico. Además, el Convenio de Colaboración firmado con GAIN, que colabora en la financiación de este contrato, impone la conservación de los datos como mínimo durante 3 años contados desde el último día del año siguiente al del plazo de justificación.

Se informa a los solicitantes que no se realizarán cesiones de sus datos salvo que por obligación legal sea necesario a otros entes u organismo públicos. Sin perjuicio de esto,

es posible que sus datos sean tratados por un comité de expertos externos contratados que asistan a la mesa de contratación en la valoración de las ofertas.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

En cualquier momento, como solicitante podrá ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la portabilidad de los mismos, a la limitación en su tratamiento, así como a su oposición al mismo, debiendo ponerse en contacto con el responsable del tratamiento a través del registro de la entidad, bien en la sede electrónica o bien presencialmente en la sede indicada en estos pliegos. También se podrá enviar un correo electrónico a info@dihdatalife.com, acompañando un documento identificativo (DNI, etc...).

En todo caso, se podrá consultar la información adicional detallada en la Política de Protección de Datos que figura en la página web: <https://www.dihdatalife.com/politica-privacidad/>

17 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la DIH DATALIFE, que adquiere los derechos de propiedad intelectual en exclusiva de los trabajos realizados.

Si para la realización del objeto del contrato se precisaren derechos de propiedad intelectual de terceros distintos del adjudicatario, este deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato,

teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en este caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

18 OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El adjudicatario habrá siempre que usar la imagen corporativa de la DIH DATALIFE. Además, si el contrato estuviese financiado con fondos europeos, se deberá hacer mención a esta circunstancia, así como usar la imagen corporativa del Fondo Europeo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los pliegos de contratación.

En todo momento DIH DATALIFE podrá dar instrucciones al adjudicatario en esta materia, que serán de obligado cumplimiento, y tendrán contenido esencial.

19 DATOS DE CONTACTO

Para cualquier duda en relación con estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a info@dihdatalife.com.

Los datos de contacto de la entidad contratante son:

- Denominación: DIH DATALIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE
- NIF: G70603063
- Dirección: Avda. Do Mestre Mateo, 2 EDIFICIO EMPRENDIA, 15706, Santiago De Compostela, Código postal: 15706



Dna. Carme Pampín Casal

D. Luis Pérez Freire

Presidenta de DIH DATALIFE

Secretario de DIH DATALIFE

20 ANEXOS:

20.1 Anexo I: Modelo de Declaración Responsable:

D./D^a. XXX, con domicilio a efectos de notificaciones en CIUDAD, calle XXX, código postal XXX, con NIF nº XXX, en representación de la entidad XXX, con NIF nº XXX, a efectos de su participación en licitación XXX (indicar nombre de la licitación) convocada por la **Asociación DIH DATALIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE**, con NIF número G70603063

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1º. Que posee capacidad y solvencia, tanto económica y financiera, como técnica y profesional, para ser contratada en el marco de esta licitación.

2º. Que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones del artículo 10 Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, para ser beneficiario de subvenciones. Estas prohibiciones son las siguientes:

- a. Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso, ser declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este hubiese adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o ser inhabilitados conforme a la Ley concursal, sin que concluya el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que fueran declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los términos que reglamentariamente se determinen.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la presente Ley o la Ley General Tributaria.
- i. Estar la asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- j. Haberse suspendido a la asociación el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro

Lo mismo se aplicará a las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 8 de la presente Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

- 3º. Que no ha percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de esta contratación.
- 4º. Que no se le puede considerar un intermediarios o asesor, ni que su retribución se define como un porcentaje de coste total de la operación, salvo que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.



- 5°. Que ni usted personalmente ni su entidad se encuentran vinculadas a DIH DATALIFE
- 6°. Que ni usted personalmente ni su entidad han sido solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa que no hubieran obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo la DIH DATALIFE prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con la DIH DATALIFE por un plazo de hasta dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que se puedan derivar.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Santiago de Compostela, a 20 de Febrero de 2020



20.2 Anexo II: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE “ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA ASOCIACIÓN DIH DATALIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALFIE” CON LA COLABORACIÓN DE LA AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN (GAIN)

Expediente Datalife_010_2020

Razón social del licitador:

NIF: Domicilio social:

Teléfono: Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del objeto del contrato descrito en esta propuesta y de acuerdo con los pliegos de condiciones que lo rigen, en los términos siguientes:

Precio ofertado (sin IVA):	
IVA:	
Número de semanas ofertados para la ejecución:	

Firmado:

Nombre y apellidos del firmante de la propuesta económica del licitador (representante legal o apoderado).

DNI: